



Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por KELVIS ARIZA VEGA, contra PATRICIA BUELVAS OYAGA, Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00150 00

Observada la solicitud presentada por parte demandante, la cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

El despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen a la fecha y no han sido autorizados para su cobro dentro del proceso de la referencia, arroja un total de \$27.165.000 y a la fecha se han cancelado \$16.368.409, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia, se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$4.664.455, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$20.000.000
INTERES CORRIENTE	\$2.335.000
INTERESES MORA	\$4.830.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$27.165.000</b>
ABONO A OBLIGACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$16.368.409
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$4.664.455
<b>SUBTOTAL TOTAL ABONADO</b>	<b>\$21.032.864</b>
PAGO A INTERESES CORRIENTES	\$2.335.000-
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$4.830.000
ABONO A CAPITAL	\$13.867.864
<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>\$6.132.136</b>

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la demandante, quien tiene facultad para recibir, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$6.132.136, quedando pendiente por cancelar las agencias en derecho y costas del proceso, cuando estas sean liquidadas y en firme, se pagaran con los depósitos judiciales que se consignen en adelante, motivo por el cual cuando existan estos, deberá pasarse al despacho para autorizarse los pagos.



TERCERO: LIQUIDENSE las costas de acuerdo a lo decretado en numeral 3 de auto de 24 de septiembre del 2018

CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez